



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



## Resolución de Alcaldía N°010-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 23 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°044-2025-GM/MDCG, de fecha 22 de enero del 2025, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento al Nuevo Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA “CIUDAD COLINA”, del distrito de CASTILLO GRANDE, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, **OPINION LEGAL N°005-2025-OAJ-MDC** de fecha 20 de enero del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el **INFORME N°015-2025-MDCG-GDSYSC-MDCG**, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, en la que solicita Reconocimiento mediante acto resolutivo del Nuevo Consejo Directivo de la Asociación de Vivienda “CIUDAD COLINA”, y demás actuados que se acompañan, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 111, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que: “Los vecinos de una jurisdicción municipal, pueden ejercer su derecho de participación vecinal, en la municipalidad de su distrito mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;



Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 9 del artículo 14° de la misma normal, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda:

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO - FUT**, de fecha 16 de enero del 2025, con Exp. N°0184, ingresado por mesa de partes – MDCG, suscrito por la señora GINA REATEGUI





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



DEL ÁGUILA – PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA “CIUDAD COLINA”, en el que solicita el reconocimiento del Consejo Directivo por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, ya que el día 25 de agosto del 2024 por Asamblea General, reunidos los asociados de la Asociación de Vivienda “CIUDAD COLINA”, se eligió por unanimidad al Nuevo Consejo Directivo, para el periodo 26 de agosto del 2024 al 25 de agosto del 2026, adjuntando los siguientes documentos: i) Copia de Asamblea General, ii) Inscripción de Registros Públicos, iii) Copia de DNÍ's, de los integrantes del Consejo Directivo, quedando conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTA: GINA, REATEGUI DEL AGUILA	DNI N°22971196
VICEPRESIDENTE: HUGO ERNESTO, CELESTINO SANCHEZ	DNI N°22974933
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS: ANDREA, PACHAS GARCIA	DNI N°72504434
SECRETARIA DE ECONOMÍA: MARGOT AZUCENA, CHAVEZ RAMIRES	DNI N°23010909
FISCAL: MIGUEL, PINEDO RIOS	DNI N°22999602
VOCAL: ROSWEL, CÓRDOVA VIENA	DNI N°23010600
VOCAL: CRISTINA, LLANOS ALLPAS	DNI N°23013298



Que, mediante **INFORME N° 015-2025-MDCG-GDSYSC-MDCG**, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, en la que solicita Reconocimiento mediante acto resolutivo del Nuevo Consejo Directivo de la Asociación de Vivienda “CIUDAD COLINA”, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, se convocó a reunión llevándose a cabo el día 25 de agosto del 2024, y por mayoría de votos se logró elegir a los nuevos miembros de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA “CIUDAD COLINA”, lo cual es corroborado por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, por cumplir con los requisitos necesarios para el Reconocimiento, para el desarrollo de sus funciones como tal;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** –RECONOCER, al CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA “CIUDAD COLINA”, ubicado en el DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO, la misma que está conformada por las siguientes personas:



JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA “CIUDAD COLINA”			
ÍTEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	GINA REATEGUI DEL AGUILA	22971196
2	VICEPRESIDENTE	HUGO ERNESTO CELESTINO SANCHEZ	22974933





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



3	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	ANDREA CAROLINA PACHAS GARCIA	72504434
4	SECRETARIA DE ECONOMÍA	MARGOT AZUCENA CHAVEZ RAMIREZ	23010909
5	FISCAL	MIGUEL, PINEDO RIOS	22999602
6	VOCAL	ROSWEL CÓRDOVA VIENA	23010600
7	VOCAL	CRISTINA LLANOS ALLPAS	23013298



El periodo de vigencia del mencionado Consejo Directivo será del 26 de agosto del 2024 al 25 de agosto del 2026, ya que mediante inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos tiene ese periodo.



**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.



**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Presidente de la Asociación de Vivienda "CIUDAD COLINA", y demás áreas pertinentes, el **CUMPLIMIENTO** del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para los demás fines, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

